MINISTERIO DE SALUD

N° 044-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10.06.2020

VISTOS: El Informe Nº 017-2020-SIS/OGPPDO-OSJ con Proveído N° 079-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 198-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 198-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Jefatural N° 207-2019/SIS, de fecha 30 de diciembre 2019, en cuyo mérito se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, con fecha 1 de enero de 2019 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través del cual conforme a su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga la Ley N° 28411, salvo su Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, a través de la Novena Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo se estableció que el artículo 47, entre otros, se implementará de manera progresiva, siendo que conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, el citado artículo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. En concordancia con ello, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que en tanto se implemente su artículo 47 y otros, los artículos respectivos de la Ley N° 28411 mantienen su vigencia;

Que, por lo expuesto, resulta aplicable al presente caso el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, el cual establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en ese sentido, a través del artículo 45 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el inciso i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos;

Que, mediante Informes N° 074, 077, 078, 080, 082, 085 y 086-2020-SIS/OGAR-OA, Nota Informativa N° 123-2020-SIS/GMR CEN-UDR PAS**,** Memorando N° 798-2020-SIS-OGAR, Memorando N° 321-2020-SIS/GNF y Oficio N° 0198-2020-EF/50.06, la Unidad Ejecutora 001 – Seguro Integral de Salud – SIS ha sustentado las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de mayo del año 2020 de las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, las mismas que permitieron atender las necesidades relacionadas a la atención de los diversos requerimientos de los órganos de la Sede Central, Gerencias Macro Regionales y de las Unidades Desconcentradas Regionales del SIS a nivel nacional;

Que, a través del Informe Nº 017-2020-SIS/OGPPDO-OSJ con Proveído N° 079-2020-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de mayo de 2020;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los artículos vigentes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, durante el mes de mayo de 2020.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (e) V°B° J. CALLE

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ECON. MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
SECRETARIO GENERAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OGPPDO V°B° M. MARAVI

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Secretario General
Seguro Integral de Salud

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 19.02.00

Fecha : 10/06/2020
Hora : 13:13:02
Pag. : 1 de 1

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2020

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

RESOLUCION : **044-2020/SIS/SG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO CG	TT	GG	MODIFICACIONES CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	219,233
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR							
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	32,804	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA							
		1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	181,590	0
		1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,839	0
TOTAL FUENTE :	**1 RECURSOS ORDINARIOS**						**219,233**	**219,233**
			TOTAL RESOLUCION :				**219,233**	**219,233**

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ECON. MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
SECRETARIO GENERAL

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Econ. MARIA SANTOZA MARAVI TICSE
Directora General de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO